

ORDENANZA XII - N° 54

ARTÍCULO 1.- Establécese que la recolección de tapitas plásticas para su reciclado que se efectúe en la ciudad de Posadas, serán direccionados a los Programas que se ejecuten en el marco de las políticas de cuidado del medio ambiente que impulsa la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, articulando acciones con los sectores públicos y privados afines a la temática.

ARTÍCULO 2.- Que por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante se remita copia de la presente a la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: Comisión de Promoción de Reciclaje; al Parque de la Salud Doctor Ramón Madariaga-Hospital de Pediatría Doctor Fernando Barreyro; al Ministerio de Ecología de la Provincia; a la Multilateral de Políticas Sociales - Vicegobernación; al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia; al Consejo General de Educación de la Provincia; al Ministerio de Cooperativas, Mutual Comercio e Integración de la Provincia; al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; al Departamento Ejecutivo Municipal; a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas y al Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (IFAI).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.